



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

## <u>Resolución De Hlcaldía</u> Nro. 155-2022-MDMM

Mariano Melgar, D 6 JUN. 2022















VISTO: El Informe Nº 301-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 06/06/2022, la Hoja de Coordinación N° 041-2022-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 06/06/2022, el Informe Nº 317-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06/06/2022, el Dictamen Legal Nº 195-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06/06/2022, el Informe Nº 015-2022-GM/MDMM de Gerencia Municipal de fecha 06/06/2022, el Proveído Nº 341-2022 del Despacho de Alcaldía de fecha 06/06/2022, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 041-2022-GM-MDMM de fecha 06/06/2022, Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Curriculum Vitae del Sr. YURGUIN JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ, a efectos de que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de Especialista Administrativo I (Jefe de la División de Serenazgo y Seguridad Interna) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057-CAS, con una remuneración de S/ 3,000.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 301-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 06/06/2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que se ha revisado el CAP aprobado con Ordenanza Municipal N° 569 de fecha 15.03.2015 y de los documentos de gestión vigentes como son el ROF, MOF y CAP PROVISIONAL, el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERENAZGO Y SEGURIDAD INTERNA) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana se encuentra considerado con clasificación Empleado de Confianza (EC). Asimismo, los requisitos establecidos para dicho cargo, y de la revisión del Curriculum vitae adjunto, se ha realizado un cuadro comparativo obteniéndose como resultado que el Sr. YURGUIN JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ, cumpliría con el perfil contenido en los documentos de gestión para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERENAZGO Y SEGURIDAD INTERNA) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, como empleado de confianza (EC), bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057; de igual forma de la revisión del Módulo de Consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles, Sistema RNSSC de SERVIR, se ha identificado que el Sr. YURGUIN JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del estado; de igual forma de la revisión del sistema de registro de servidores con horas pendientes de compensación implementado por la Gerencia de Desarrollo del sistema de Recursos Humanos de SERVIR, a la fecha no registra horas pendientes de compensación.

Que, mediante Informe N° 317-2022/GPyP/MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que según la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, para los empleados de confianza y directivos superiores de libre remoción cumple con la normatividad establecida y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 señala





Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melg Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Municipalidad Distrital

directivo superior, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 3,000.00 soles, para el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERENAZGO Y SEGURIDAD INTERNA) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, al respecto, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales"; señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición.

Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR ha emitido el Informe Técnico Nº 642-2014-SERVIR/GPGSC en la cual señala que las entidades del Sector Publico pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, se precisó que no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia<sup>1</sup> Nº 038 - 2006. Por tanto, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo Nº 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no se requeriría un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral. No obstante, la remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y sujeta a parámetros objetivos.

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29840, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público".

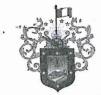
Que, de acuerdo al criterio de SERVIR, mediante los Informes Técnicos señalados, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, se precisó que no existe impedimento para que la retribución

Layla .





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>El artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 038-2006, que establece que "Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral— con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre."







Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Me. Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Mariano Melgarfijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2006.

Que, en el presente caso, el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERENAZGO Y SEGURIDAD INTERNA) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, asimismo cuenta con presupuesto conforme al Informe N° 317-2022/GPyP/MDMM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; siendo ello así, resulta viable la designación bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057.

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo.

Que, por lo tanto, estando a lo expuesto y de la revisión de los informes técnicos de las áreas competentes, estos contienen la justificación y motivación para la prosecución del trámite; en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen Legal N° 195-2022-GAJ-MDMM concluye que es procedente la Designación del Sr. YURGUIN JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ como empleado de confianza en el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERENAZGO Y SEGURIDAD INTERNA) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con una remuneración de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);con efectividad a partir del 07 de junio del 2022 hasta que dure su designación de confianza; para tal efecto, de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° a la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, en este orden de ideas la Gerencia Municipal mediante Informe N° 015-2022-GM/MDMM de fecha 06/06/2022, sugiere al Despacho de Alcaldía designar al Sr. Yurguin Jose Rodriguez Muñoz como Especialista Administrativo I (Jefe de la División de Serenazgo y Seguridad Interna) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir del 07 de junio de 2022, en calidad de directivo superior de libre remoción o designación, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en atención al párrafo precedente, el Despacho de Alcaldía mediante Proveído Nº 341-2022 de fecha 06/06/2022, dispone a la Oficina de Secretaria General continuar con el trámite.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Sr. YURGUIN JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ, como empleado de confianza en el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERENAZGO Y SEGURIDAD INTERNA) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con efectividad a partir del 07 de junio del 2022 hasta que dure su designación de confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias; con una remuneración de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.













Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Mel Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Municipalidad Distrital Mariano Melgar

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

GEBOACIA DE ASE GORIA ASE GORIA ASECUIPA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WHO HELGAR

MUNICIPALITY OF THE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MA

ALCALDIA !

Abog. Rercy Buis Cornejo Barragan
ALCALDE